



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-523
9 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio CJO20-3823 de 13 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera del señor Leonardo Fabio Solano Vargas, escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico (Caquetá), en propiedad para ser efectivo en el cargo de escribiente del Juzgado 02 Penal del Circuito de Conocimiento de Garzón, Huila.

Que, la doctora Catalina María Manrique Calderón, Jueza 02 Penal del Circuito de Garzón acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la Resolución No.004 del 15 de febrero de 2021, nombró en propiedad al señor Leonardo Fabio Solano Vargas como escribiente y la respectiva posesión se formalizó el 15 de febrero de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial al señor Leonardo Fabio Solano Vargas como escribiente del Juzgado 02 Penal del Circuito de Garzón.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultada para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Leonardo Fabio Solano Vargas, identificado con la cédula No. 12.195.851, en el cargo de escribiente del Juzgado 02 Penal del Circuito de Garzón, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT